

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA UIDIGITAL-2023

Contenido

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO	2
3. DIRIGIDO A.....	2
4. TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS.....	2
5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O TEMÁTICAS	3
6. CUANTÍAS Y RUBROS FINANCIABLES.....	4
6.1. Recursos de la Convocatoria.....	4
6.2. Rubros Financiables	4
7. DURACIÓN Y PRÓRROGA	6
8. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROPUESTAS.....	7
8.1. Equipo de investigación (Investigadores):.....	7
8.2. Requisitos para acceder a recursos de investigación	8
8.2.1. Inhabilidades	8
8.3. Aval Consejo de Facultad	8
8.4. Requisitos para entidades cofinanciadoras en proyectos de investigación en alianza:.....	9
8.5. Aval comité de ética y propiedad intelectual	9
8.6. Productos y/o resultados esperados	10
9. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES.....	10
10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.....	11
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	12
12. PROPIEDAD INTELECTUAL	13
13. CRONOGRAMA	13
14. ANEXOS	14
15. SUPERVISIÓN	14
16. CONTACTO	14

1. PRESENTACIÓN

Esta convocatoria se enmarca en el contexto del Acuerdo Directivo No. 118 del 20 de octubre de 2022, el cual establece la política de Investigación, Creación Artística, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, donde, en el párrafo 1 del artículo 8 de dicho Acuerdo se establece el componente de investigación, creación artística, desarrollo y la innovación y se dan directrices para la presente convocatoria.

La finalidad de esta convocatoria es conformar un banco de proyectos elegibles de investigación, creación artística, desarrollo tecnológico e innovación que contribuya a la solución de los problemas en los territorios y promueva el desarrollo de capacidades en las regiones, fortaleciendo el Sistema de Investigación Institucional. De esta manera, se busca atender las líneas de investigación o temáticas institucionales y fomentar la producción científica y tecnológica en temáticas que impactan las comunidades, incentivando la transferencia de conocimiento en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Adicionalmente, se promueve que los proyectos presentados cuenten con un componente de cooperación que permita consolidar relaciones entre la comunidad académico-científica de la institución con los diferentes actores del Sistema de Ciencia y tecnología nacional y la población en territorio. Potenciando la generación de conocimiento e impacto de los resultados y productos derivados de estos proyectos.

2. OBJETIVO

Fortalecer las capacidades de investigación, creación Artística, desarrollo tecnológico e Innovación en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, por medio de la conformación de un banco de proyectos elegibles que contribuya a la solución de problemáticas en el territorio, impacten los programas curriculares de la institución, aporten al desarrollo tecnológico con pertinencia territorial y/o permitan la aplicación de nuevo conocimiento en el desarrollo o mejora de productos o procesos con impacto socioeconómico.

3. DIRIGIDO A

Profesores ocasionales con contrato vigente y personal administrativo vinculado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

- ✓ Los estudiantes podrán participar en calidad de estudiantes en formación.

4. TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS

Los proyectos deberán estar asociados alguna de las tipologías que se presentan a continuación:

INVESTIGACIÓN: 1) Investigación aplicada. busca generar nuevo conocimiento con fines de aplicación y/o utilización, incluyendo nuevos métodos para alcanzar objetivos específicos. Para el caso de las ciencias sociales, este tipo de investigación busca resolver problemas en el ámbito socioeconómico aplicado en la comunidad. 2). Desarrollo

experimental. Se enfoca en la producción de nuevos materiales, productos, dispositivos y procesos, así como en la mejora de los existentes.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D): incluye el desarrollo tecnológico para fabricar nuevos materiales, productos, procesos o sistemas, o mejorar los existentes.

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I): busca generar alternativas novedosas que aporten valor social y contribuyan al desarrollo de una ciudad-región innovadora y competitiva.

INVESTIGACIÓN-CREACIÓN (I+C): busca responder a preguntas o inquietudes a través de la experiencia creativa, mediada por la percepción, emoción, sentimiento, intuición y razón, y puede ser basada en las artes o en la práctica. Además, esta tipología presenta diferencias epistemológicas, metodológicas y ontológicas con la investigación científica, y tiene un componente autorreflexivo. El nuevo conocimiento generado en los proyectos de investigación-creación puede ser compartido y utilizado por otros creadores.

5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O TEMÁTICAS

Los proyectos de investigación deberán estar enmarcados en alguna de las siguientes líneas de investigación o temáticas.

Facultad	Líneas/Temáticas
Facultad de Educación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Innovación y/o adaptación de procesos y técnicas para la enseñanza -aprendizaje desde la digitalidad próxima. 2. Educación digital y digitalidad próxima desde los primeros años de vida. 3. Entornos digitales significativos para el aprendizaje. 4. Pedagogía de la digitalización en los procesos de aprendizaje 5. Bienestar educativo en estudiantes en programas de formación virtual. 6. Formación de maestros para la digitalidad, factores de riesgo y de bienestar.
Facultad de Ciencias y Humanidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Producción Limpia 2. Inclusión y cohesión social 3. Ciencias del comportamiento
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mecatrónica 2. ingeniería de software 3. Programación aplicada 4. Analítica y Big data 5. Catastro 6. Agrimensura 7. Desarrollo territorial 8. Análisis y modelamiento 9. Energía 10. Innovación y desarrollo 11. Ciencias agrarias

Facultad	Líneas/Temáticas
Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables	<ol style="list-style-type: none"> 1. Turismo: comunitario, sostenible, ambiental, social, cultural y religioso. 2. Emprendimiento 3. Prácticas estratégicas Gestión Humana 4. Gestión del conocimiento 5. Industrias 4.0 6. Transformación digital 7. Responsabilidad Social Empresarial 8. Ética organizacional 9. Innovación y creación de valor 10. Comportamiento del consumidor 11. Comunicación y marca 12. Mercadeo digital - Analítica digital 13. Diseño e innovación de productos y servicios 14. Publicidad y mercadeo en entornos rurales 15. Mercadeo social y responsabilidad social. 16. Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo: impacto del sistema general de SST, buenas prácticas del sistema general de SST y afectaciones de dispositivos, equipos, herramientas en la salud en el entorno laboral.

- El equipo investigador determinará a que línea o temática de investigación se asocia el proyecto para solicitar el aval del Consejo de Facultad.

6. CUANTÍAS Y RUBROS FINANCIABLES

6.1. Recursos de la Convocatoria

La presente convocatoria cuenta con una asignación presupuestal de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000)** provenientes de los recursos del proyecto "*Desarrollo de competencias de la investigación, creación artística desarrollo tecnológico e innovación*". Este proyecto de inversión ha sido desarrollado por la Vicerrectoría Académica, como parte del plan de desarrollo "Educación digital incluyente, enfoque territorial y sentido humano 2022-2026".

El monto máximo asignado para cada proyecto será de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**.

6.2. Rubros Financiables

Los rubros financiables deben ser detallados en el formato de presentación de proyectos de investigación vigente *Anexo 2 Ficha Financiera del Proyecto*. En la siguiente tabla se detallan cada uno de los rubros que pueden ser objeto de financiación:

- **Especie**

RUBROS	DESCRIPCIÓN
Personal	En este apartado, se debe especificar el valor correspondiente a las horas de dedicación de los profesores ocasionales y del personal administrativo (vinculado) que forman parte del equipo

RUBROS	DESCRIPCIÓN
(Profesor ocasional y administrativos vinculado de la IU. Digital)	<p>investigador. Este valor será considerado como contrapartida en especie. (Consultar previamente en la Dirección de Investigación).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los profesores ocasionales deben tener aval de horas dedicación al proyecto en el plan de trabajo. ✓ El personal administrativo de la institución (vinculado), debe tener aval de las horas de dedicación al proyecto de su jefe inmediato.

● **Efectivo**

RUBROS	DESCRIPCIÓN
Software especializado	<p>La partida correspondiente a software especializado incluye los paquetes informáticos necesarios para la ejecución de la investigación.</p> <p>Requisito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación de la necesidad del Software especializado en el desarrollo del proyecto. 2. Aval de la Dirección de Tecnología sobre la factibilidad de la adquisición del software en el marco de la circular 018/2022. <u>Anexo 7 Carta aval Dirección de tecnología</u> (en caso de requerir software) <p>Nota: en caso de ser aprobado el proyecto y antes de proceder con la compra, el proceso deberá tener VoBo de la Dirección de tecnología en el marco de la circular 018/2022.</p>
Materiales y suministros	Bienes de consumo final, o fungibles para el normal funcionamiento de los proyectos.
Gastos de transporte y viáticos	<p>Se refiere a los gastos de transporte y viáticos relacionados con las actividades a desarrollar por parte del equipo investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para desarrollo trabajo de campo ✓ Para participación en eventos científicos como ponentes. ✓ Es indispensable que el objeto del gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades anteriormente descritas
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas, incluidos los costos de traducción si es necesario. ✓ Costos asociados a la publicación de materiales impresos o virtuales como libros, manuales, videos, cartillas, posters, registros (ISSN o ISBN) que muestran los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los mismos. ✓ Costos asociados a la contratación de correctores de estilo para los materiales de publicación
Eventos científicos	Corresponde al pago de inscripción en eventos científicos nacionales o internacionales, así como gastos relacionados con

RUBROS	DESCRIPCIÓN
	la organización y ejecución de eventos científicos planeados en el marco del proyecto.
Propiedad intelectual	Pago de servicios relacionados con la protección de propiedad intelectual.
Personal -Coinvestigador	Este rubro podrá financiar la contratación de personal técnico o especializado que tengan funciones de coinvestigador dentro del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se podrá contratar más de dos (2) coinvestigadores por este rubro. ✓ Todas las actividades de contratación deberán cumplir con la normatividad vigente correspondiente.
Prestación de servicios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Este rubro se financiará a través de la contratación de servicios especializados debidamente justificados. ✓ Todas las actividades de contratación deberán cumplir con la normatividad vigente correspondiente. ✓ Es importante destacar que los servicios técnicos contratados con una persona natural o entidad no generan derechos de autor y se diferencian de los gastos de personal. <p>Antes de la contratación, se debe verificar que los servicios requeridos no puedan ser proporcionados por la IU. Digital para fortalecer sus capacidades de investigación y fomentar la interdisciplinariedad. Adicionalmente, es necesario considerar que la modalidad de contratación será por prestación de servicios.</p>

Notas:

- ✓ En caso de que el proyecto sea aprobado y requiera un cambio de rubro durante la ejecución, se deberá solicitar ante el Consejo de Facultad adjuntando la justificación correspondiente y posteriormente, esta instancia remitirá la información al Comité de Investigación.
- ✓ Los bienes adquiridos a través de los proyectos pertenecen a la institución, los cuales harán parte del inventario institucional como parte del fortalecimiento de las capacidades del Grupo de Investigación, por lo que no deben responder a necesidades particulares.
- ✓ La Dirección de Investigación realizará seguimiento financiero al proyecto. Si transcurrido nueve (9) meses después de firmada el acta de inicio no se ha realizado ejecución presupuestal según lo planeado, la Dirección de Investigación podrá disponer de los recursos.

Anexo 2 Ficha Financiera del Proyecto

7. DURACIÓN Y PRÓRROGA

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

Los proyectos podrán contar con una prórroga o ampliación de plazo de ejecución, la cual se concederá por única vez y por máximo de seis (6) meses. Para solicitar la prórroga, el

Investigador Principal del proyecto deberá presentar una solicitud motivada al menos dos (2) meses antes de la fecha de terminación establecida en el acta de inicio al Consejo de Facultad correspondiente y posteriormente, esta instancia remitirá la información al Comité de Investigación. La prórroga solicitada sólo será aplicable a entrega de productos y finalización del proyecto, en ningún caso se realizará extensión de los tiempos de horas asignadas en el plan de trabajo y en ejecución presupuestal del proyecto.

El Comité de Investigación o su equivalente será responsable de estudiar las solicitudes de prórroga realizadas por los Consejo de Facultad, considerando la justificación técnico-científica presentada, y decidir sobre la procedencia de dicha prórroga. Si se concede, se establecerá un nuevo plazo para la culminación del proyecto.

En caso de ser concedida una prórroga, los proyectos de investigación que cuenten con la participación de entidades externas deberán suscribir otrosí al convenio, que dé cuenta de la prórroga otorgada al proyecto.

8. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

Los proyectos presentados en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

8.1. Equipo de investigación (Investigadores):

- a) Investigador Principal: podrá ser un (1) profesor ocasional con contrato vigente, o un (1) administrativo (vinculado) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- b) Coinvestigadores: profesores ocasionales con contrato vigente, administrativos (vinculados) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y personal externo de otras instituciones de educación superior, centros de investigación, nacional o internacional.
- c) En esta convocatoria un profesores ocasional o administrativo (vinculado) solo puede presentar una propuesta como Investigador Principal, sin embargo, podrá participar como coinvestigador en máximo un (1) proyecto adicional.
- d) Los profesores ocasionales o administrativos (vinculados) que tengan proyectos activos en el sistema de investigación institucional solo podrán presentarse en la convocatoria vigente máximo a un proyecto en el rol de investigador principal y a un proyecto en el rol de coinvestigador.
- e) Es recomendable que los proyectos de Investigación no cuenten con más de 3 coinvestigadores. De excederse este número, el Consejo de facultad deberá sustentar la pertinencia de los coinvestigadores del proyecto.
- f) Los estudiantes que tengan matrícula vigente tanto en pregrado como en posgrado podrán participar en el proyecto en calidad estudiantes en formación, para lo que deberán acreditar participación en un semillero de investigación.
- g) Todos los miembros del equipo deben tener su hoja de vida registrada y actualizada en el CvLAC a la fecha, excepto los investigadores vinculados a entidades internacionales.

Notas:

- ✓ Si se requiere un cambio en el equipo de investigación durante el proceso y ejecución del proyecto, se debe informar al Consejo de Facultad correspondiente y posteriormente, esta instancia remitirá la información al Comité de Investigación.
- ✓ Si un administrativo (vinculado) participa en el proyecto, este deberá contar con la aprobación de las horas de su jefe inmediato mediante documento escrito.
- ✓ En caso de que el Estudiante en formación se gradúe o por razones personales decida desistir del proceso de investigación, el investigador principal, deberá asumir la responsabilidad del cumplimiento del buen desarrollo del proyecto, en tal caso, se debe informar al Consejo de Facultad correspondiente y posteriormente, esta instancia remitirá la información al Comité de Investigación para solicitar su reemplazo en caso de requerirse.
- ✓ Los investigadores principales del proyecto se encuentran a cargo de las actividades investigativas y administrativas del proyecto. Serán los responsables de la ejecución presupuestal y entrega de productos de este. La Dirección de Investigación, realizará la supervisión, gestión administrativa, podrá asesorar en materia de productos de investigación y trámites académico-administrativos.
- ✓ Es importante destacar que todo el equipo investigador será responsable de cumplir con los compromisos adquiridos. En caso de que un miembro del equipo se retire por fuerza mayor o caso fortuito, los demás integrantes deberán reorganizarse para cumplir con los objetivos establecidos, para ello esta situación debe notificarse previamente al Consejo de Facultad y posteriormente, esta instancia remitirá la información al Comité de Investigación.

8.2. Requisitos para acceder a recursos de investigación

Los profesores ocasionales, personal administrativo y los estudiantes en formación podrán acceder a recursos de investigación siempre y cuando no tengan alguna de las siguientes situaciones:

- a) Situaciones de no conformidad
- b) No cumplimiento en la ejecución y entrega de resultados de proyectos
- c) Mora y/o sanción en el Sistema de Investigación Institucional.

8.2.1. Inhabilidades

El personal administrativo (vinculado) no podrán presentarse a esta convocatoria si se encuentra inmerso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional, legal y en los términos definidos por la Función Pública para ejercer cargos públicos, o para contratar con el Estado de conformidad con lo establecido en las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Estar inmerso en situaciones que puedan presentar un potencial Conflicto de intereses de conformidad con la Resolución Rectoral No. 1076 del 7 de septiembre de 2022.

8.3. Aval Consejo de Facultad

- ✓ El proyecto de investigación deberá contar con una carta de aval del respectivo Consejo de Facultad.

- ✓ En caso de ser investigadores de diferentes facultades, se deberá gestionar las autorizaciones correspondientes, de la asignación de horas en plan de trabajo de cada uno de los profesores de la IU. Digital involucrados, en concordancia con el Artículo 2 de la Resolución Académica No. 024 (26 de mayo de 2020).
- ✓ En caso de contar con la personal administrativo (vinculado), este deberá contar con la aprobación de las horas de su jefe inmediato mediante documento escrito. Esta autorización deberá ser presentada al Consejo de Facultad en el momento de solicitar el aval del proyecto.
- ✓ Para el caso de los investigadores externos, se deberá contar con carta de aval, del ente correspondiente, que certifique la dedicación del investigador al proyecto.

Anexo 3 Carta solicitud aval Consejo de Facultad

8.4. Requisitos para entidades cofinanciadoras en proyectos de investigación en alianza:

- ✓ La entidad aliada debe ser legalmente constituida como persona jurídica a nivel nacional o internacional. Se requiere registro en la Cámara de Comercio si la entidad aliada es nacional y debe cumplir con las leyes vigentes en Colombia.
- ✓ Podrán ser Instituciones de Educación Superior, actores reconocidos del SNCTel, organizaciones sin ánimo de lucro, entidades gubernamentales, empresas del sector productivo, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales.
- ✓ Las entidades cofinanciadoras deben demostrar su participación en el desarrollo metodológico del proyecto a través de una carta de intención, indicando el valor de la contrapartida y los investigadores que participarán.
- ✓ Las entidades cofinanciadoras deben aportar una cofinanciación en efectivo o en especie que sume al menos el 20% del monto total solicitado para financiación.

8.5. Aval comité de ética y propiedad intelectual

Todos los proyectos de investigación que involucran seres humanos o animales deben contar con la aprobación del comité de ética y propiedad intelectual antes de su ejecución. Por tanto, el Investigador Principal deberá presentar ante el Comité de ética los documentos que evidencien que el proyecto cumple con los requisitos éticos y legales aplicables, incluyendo el protocolo de investigación y los consentimientos informados correspondientes.

En caso de que el proyecto no requiere aval de un Comité de Ética y Propiedad Intelectual, se debe declarar los anexo 3 y 5, informando al Consejo de Facultad y al Comité de Investigación que la propuesta presentada no requiere del aval de un Comité de Ética y Propiedad Intelectual dado que: i) No se utilizará ningún recurso vivo, agentes o muestras biológicas, ii) Datos personales, entrevistas o encuestas, iii) No representa ningún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos.

Anexo 4 Carta aval Comité de Ética y Propiedad Intelectual (si aplica)

8.6. Productos y/o resultados esperados

Se requiere que la propuesta comprometa como mínimo la generación de los siguientes productos:

- a) Al menos dos (2) productos del listado que se presenta en el Anexo 6 Tipo de productos y requisitos de existencia.
- b) Participar como ponente en el Encuentro Institucional de Experiencias y Resultados de Investigación con el proyecto de investigación. Esta participación no será homologable por un evento externo, ni podrá ser reemplazable por producto del numeral anterior.
- c) Vinculación de al menos un (1) estudiante, en la modalidad de estudiante en formación de nivel de pregrado o posgrado. Para lo cual se deberán describir las actividades a desarrollar por este en la propuesta y entregar un informe al cierre del proyecto de las actividades desarrolladas por dicho estudiante.

Notas:

- ✓ Es posible que el proyecto cuente con productos adicionales a los antes mencionados. Cabe destacar que los productos y/o resultados esperados serán verificados por la Dirección de Investigación una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, en términos de existencia, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 Tipo de productos y requisitos de existencia de la presente convocatoria.
- ✓ Los productos que requieren aprobación o publicación por parte de externos podrán ser entregados en versión sometido o postulado cumpliendo los requisitos de existencia indicados en el Anexo 6 Tipo de productos y requisitos de existencia al finalizar el proyecto, si el producto no ha sido publicado, el investigador principal o coinvestigadores que continúe con vinculación a la institución deberán presentar un informe cada seis (6) meses a la dirección de investigación del estado de avance en la publicación del producto comprometido.
- ✓ Las evidencias de todos los productos deberán allegarse al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, conforme al Acta de Inicio, con el fin de realizar el trámite de cierre de este. De no entregarse las evidencias e informes requeridos, no se podrá dar cierre a este y los investigadores asociados al proyecto incurrirán en:
 - a) Situaciones de no conformidad
 - b) No cumplimiento en la ejecución y entrega de resultados de proyectos
 - c) Mora y/o sanción en el Sistema de Investigación Institucional.

9. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES

- ✓ La Dirección de investigación será la encargada de la administración de los recursos asignados, para lo cual dispondrá de los profesionales que apoyarán a los equipos de investigación en lo relacionado al presupuesto y rubros financiables.
- ✓ En caso de contar con la participación de entidades externas, como entidades aliadas, se suscribirá un convenio específico de cooperación que respalde el proyecto de investigación. La elaboración y gestión de este estará a cargo del investigador principal de proyecto con el apoyo de la Dirección de Investigación.

- ✓ Se suscribirá acta de inicio la cual será firmada por los investigadores miembros del equipo formulador de la propuesta, quienes adquirirán el compromiso de elaboración y entrega de productos e informes, en las fechas establecidas. En la misma se formalizarán aspectos generales como: monto obtenido, productos comprometidos, fecha de inicio, fecha de finalización, entre otros.
- ✓ Luego de notificar la aprobación de la propuesta y de asignar el presupuesto, se procederá con la firma del Acta de Inicio. En caso de que transcurran 15 días calendario sin que se haya firmado dicha acta, el Comité de investigación podrá reasignar los recursos al proyecto que se encuentre en la priorización realizada en el Banco de proyectos elegibles. Esta claridad no es aplicable a los proyectos con financiación externa, dado los tiempos requeridos para la elaboración de convenios.
- ✓ El investigador principal deberá entregar un informe de avance técnico y financiero trimestral, de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección de investigación.
- ✓ Una vez finalizado el período de ejecución del proyecto, el investigador principal deberá remitir informe final de ejecución técnica y financiera, en un tiempo no mayor a un mes calendario, aportando toda la documentación que soporte los productos comprometidos en el proyecto, con el fin de realizar la verificación de existencia de estos, teniendo en cuenta el Anexo 6 Tipo de productos y requisitos de existencia.
- ✓ Los productos resultados del proyecto deben registrarse en el sistema de Investigación Institucional y deberán ser asociados al uno de los grupos de investigación.
- ✓ La Institución Universitaria Digital de Antioquia reconoce la valiosa contribución de sus investigadores en la producción de conocimiento. Por tanto, en todo documento que presente los resultados de una investigación, debe aparecer la filiación de los investigadores a la IU. Digital.

10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para cumplir con los requisitos de la convocatoria, los investigadores principales deben remitir la siguiente documentación mediante el electrónico convocatoriasinvestigaciones@iudigital.edu.co, en archivo comprimido, e indicando en el asunto del correo, el nombre de la propuesta (abreviado) e investigador principal, esto dentro del plazo establecido en la convocatoria:

- ✓ Anexo 5 Carta postulación de Proyecto Dirección investigación.
- ✓ Anexo 1 Ficha de Presentación de Proyectos.
- ✓ Anexo 2 Ficha Financiera del Proyecto.
- ✓ Anexo 3 Carta solicitud aval Consejo de Facultad.
- ✓ Anexo 4 Carta aval Comité de Ética y Propiedad Intelectual (si aplica).
- ✓ Anexo 7 Carta aval Dirección de tecnología (si aplica).
- ✓ Carta de intención de las entidades externas (en caso de requerirse)

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los criterios de evaluación y selección tendrán dos fases, que se enuncian a continuación:

Fase 1: Selección de proyecto elegibles

En esta fase la evaluación será realizada por pares externos, mediante unos criterios:

Criterio	Valoración cualitativa
Calidad técnico- científica del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coherencia ✓ Resumen ✓ Antecedentes ✓ Planteamiento del problema y justificación ✓ Objetivos ✓ Marco teórico ✓ Marco legal ✓ Metodología ✓ Cronograma ✓ Referencias 	Elegible* – No elegible

*Los proyectos que sean valorados como elegibles, continúan con la segunda fase de evaluación.

Fase 2: Selección de financiables

En esta fase se llevará a cabo la priorización por parte del consejo de facultad ampliado, a partir de los siguientes criterios:

Criterios	Escala de valoración 1 a 10
Cumplimiento objetivos misionales	
Cumplimiento de requerimientos derivados de planes de mejoramiento del programa	
Relevancia del proyecto en el cumplimiento del PEP y/o PEF	
Impacto en el currículo de programas de pregrado o posgrado	
Pertinencia del proyecto en el marco de las líneas de investigación institucionales	
Impacto territorial en coherencia con la misión institucional	
Participación de investigadores de diferentes facultades de la institución	
Participación de entidades externas	
Total	

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la valoración realizada, el consejo de facultad ampliado remitirá a la Dirección de Investigación, el listado de los proyectos priorizados para la financiación en la presente convocatoria.

Notas:

- ✓ Los proyectos elegibles que no resulten financiados con los recursos destinados para esta convocatoria podrán ser financiados en la medida que se incorporen nuevos recursos y mantengan los criterios de priorización establecidos.

- ✓ Si un proyecto renuncia a la financiación o no se formaliza, se seguirá con la financiación del siguiente proyecto priorizado por el consejo de facultad.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Institución será titular de los derechos patrimoniales de trabajos de investigación y desarrollos llevados a cabo por los directivos, investigadores, profesores, funcionarios administrativos y estudiantes, cuando sean desarrollados como parte de los compromisos adquiridos en propuestas de investigación financiadas por convocatorias internas. Según el ACUERDO No. 031 del 13 de noviembre de 2018, por medio del cual se aprueban los lineamientos sobre propiedad intelectual en la Institución Universitaria Digital de Antioquia (CAPÍTULO 5. Derechos los derechos morales y patrimoniales en la IU. Digital).

Adicionalmente, a lo establecido en el Acuerdo anterior, los investigadores deberán tener en cuenta los siguientes elementos:

- ✓ Todos los proyectos presentados son considerados información confidencial de propiedad de IU. Digital y no pueden ser presentados a otras entidades hasta que se notifiquen los resultados de la presente convocatoria.
- ✓ Para los proyectos que requieran el establecimiento de obligaciones específicas de confidencialidad, se suscribirá adicionalmente un acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información esto de acuerdo con lo que establezca el comité de investigaciones. La suscripción de este acuerdo no es obligatoria y se hará una solicitud de los investigadores, las entidades cofinanciadoras o cualquier dependencia de IU. Digital que así lo requiera.

13. CRONOGRAMA

A continuación, se expone el cronograma detallado para la presente convocatoria:

Actividad	Fecha	Responsable
Apertura y publicación de términos de referencia	23 de agosto 2023	Dirección de Investigación
Solicitud aval comité de ética y propiedad intelectual (si aplica)	Hasta el 21 de septiembre 2023	Comité de Ética y Propiedad Intelectual
Solicitud aval consejo de facultad	Hasta el 3 de octubre	Consejo de Facultad
Cierre de la convocatoria	19 de octubre	Investigadores
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos *notificación mediante correo electrónico	24 de octubre	Dirección de Investigación
Evaluación y selección (fases) Fase 1: Selección de proyecto elegibles	24 de octubre hasta 8 de noviembre	Dirección de Investigación Evaluadores Externos
Evaluación y selección (fases) Fase 2: Selección de proyecto financiables	15 de noviembre	Consejo de facultad ampliado
Publicación de proyectos financiables	17 de noviembre	Dirección de investigación

Actividad	Fecha	Responsable
Suscripción Acta de inicio (firmadas)	24 de noviembre	Dirección de Investigación Equipo Investigador

14. ANEXOS

A continuación, se relacionan los anexos que contienen la presente convocatoria

- Anexo 1 Ficha de Presentación de Proyectos
- Anexo 2 Ficha Financiera del Proyecto
- Anexo 3 Carta solicitud aval Consejo de Facultad
- Anexo 4 Carta aval Comité de Ética y Propiedad Intelectual (si aplica)
- Anexo 5 Carta postulación de Proyecto Dirección investigación
- Anexo 6 Tipo de productos y requisitos de existencia
- Anexo 7 Carta aval Dirección de tecnología

15. SUPERVISIÓN

La Dirección de Investigaciones de la IU. Digital se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por parte del equipo investigador. En caso de detectar alguna irregularidad, se tomarán las medidas necesarias correspondientes.

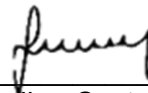
16. CONTACTO

En caso de presentarse inquietudes sobre la convocatoria, estas serán resueltas a través del correo

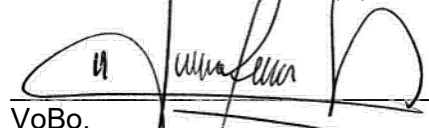
convocatoriasinvestigaciones@iudigital.edu.co



Cristina Gallego Correa
Vicerrectora Académica (E)



Jacqueline Castaño Duque
Directora de Investigaciones



VoBo.
Jessica Andrea Agudelo Vélez
Secretaria General

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Jacqueline Castaño Duque	17/08/2023
Revisó	Cristina Gallego Correa	17/08/2023
Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		